

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014 01862 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DAVID MAURICIO ARANGO CORREA
DEMANDADOS:	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN “LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ”
LLAMADOS EN GARANTIA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LIBERTY SEGUROS S.A.
ASUNTO:	Ordena requerir a perito, acepta renuncia al poder

Atendiendo al memorial radicado el pasado nueve (9) de marzo de 2020, obrante en el archivo 59 del expediente digital, por medio del cual el Doctor Carlos Alberto Palacio Acosta, en su calidad de apoderado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, institución designada como perito dentro del presente proceso, informa que se procedió a remitir la información al departamento respectivo con el fin de rendir el dictamen, sin que a la fecha se haya allegado al expediente la experticia; por Secretaría, se ordena requerirlo, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del oficio de requerimiento, procedan a remitir el dictamen que les fuera encomendado.

Por Secretaría, líbrese el oficio ordenado.

Por último, de acuerdo con el memorial obrante en el archivo 64 del expediente digital, por ser procedente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder formulada por la abogada Gloria Lucia Rueda Cárdenas quien venía actuando como apoderada de la parte demandada ESE Hospital General de Medellín,

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **19 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Sara Alzate Pineda
Secretaria